



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

01 NOV 2012

ORDENANZA N°

5841

VISTO:

El Expte. N° 03-I-12 del Honorable Concejo Deliberante y 683-H-12 y del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, en el Expte. la Directora del Instituto de Enseñanza Privada AMANECER, ubicado en calle Quintana N° 1.557, de esta ciudad, solicita se conceda al Instituto habilitación comercial provisoria por vía de excepción.

Que, el trámite de habilitación comercial del Instituto de Enseñanza Privada AMANECER iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, le había sido negado ya que la actividad a desarrollar (actividad educativa) no se encuentra permitida en el distrito en el que se encuentra ubicado el Establecimiento Educativo, Ordenanza N° 1.071 y modificatorias.

Que, la solicitante funda su pedido en la trayectoria del Instituto que funciona desde el año 1.995 y en el accionar educativo y social que desempeña la Institución, y que su actividad no implicaría molestias para el entorno.

Que, el apoyo y la promoción de actividades educativas que fomenten la educación de los jóvenes constituyen políticas públicas que deben ser incentivadas desde el sector público.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, el USO DE SUELO CONFORME para el desarrollo de actividad educativa, por el término de 1 (un) año, a partir de la publicación de la presente, al Instituto de Enseñanza Privada AMANECER ubicado en calle Fray José de la Quintana N° 1.557, Lote N° 13 de la Manzana 58, Adrema A1-339-1 del B° La Rozada.

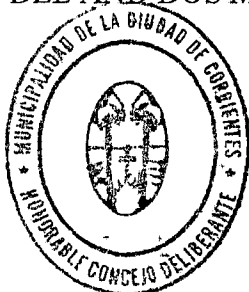
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN MURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

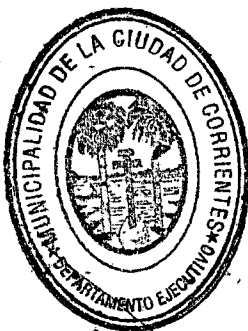


LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5841 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON
DELIBERANTE EL 01-11-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3007 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI
EL 21-11-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. Graciela de Corvalán
Lectora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

Gallego

CONSI

Febrero
Justicia
Mayo d

la Univ
Diplom

la Juven
la Revo
constitu

así que
en funci
de 1983
pero fu
financie
de su ca

necesari
triunfó
cargo e
Val era
Cruz.

Gobern
victoria

comerc
gubern
salarios
inversio
petrolem
ortodox
buena,

comien
posició
otros ca
Kirchne
buscaba
Rúa, p
equidad

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
06 NOV 2012 730